



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 18 SEP. 2020

Rad. No. 005-2018-00421-00

En consideración a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, se ordena oficiar al Pagador de SECURITAS COLOMBIA, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio No. 18-2201 del 25 de mayo de 2018, y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar, so pena de las sanciones que acarrea desatender una orden judicial. Hágasele la advertencia prevista en el artículo 593 numeral 9° del Código General del Proceso.

LÍBRESE COMUNICACIÓN anexando copia del oficio antes citado a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 68 Ejido hoy 121 SET. 2020 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--